



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 07/03/2024 17:16

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000046-2024-SUNAT/8H0000

FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL MES DE FEBRERO DE 2024



Lima, 07 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el inciso i) del literal b) del artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de febrero, hasta el 08 de marzo de 2024;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/03/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0100 3726 0144 3171



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Informe N° 000043-2024-SUNAT/8H2100, del 07 de marzo de 2024, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de febrero del presente ejercicio son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, modificado con Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT;

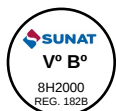
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de febrero.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
07/03/2024 15:56:31



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
07/03/2024 15:25:38